

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo de la parte accionante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 12 de enero de 2023
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO 09-2023**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: NEYLA MARY SALGADO MAZUERA C.C. 38.991.306
ACCIONADO: EPS COOMEVA
RADICACIÓN: 760014003-007-2009-00903-00

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte accionante y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el mismo se regresará el expediente al archivo.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte interesada que para la expedición de copias simples debe aportar un arancel judicial consignado en el Banco Agrario de Colombia a la cuenta de depósito judicial No. 760012041007, de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, por valor de \$150 por página. En atención a su solicitud se informa que son 5 páginas correspondientes al fallo de tutela, para un total de \$750 por juego.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 13 DE ENERO DEL 2023**

IED

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f20a739ec74c70f5e0d0eede80a04f535fa8e5899f72877f43578776bd38c72**
Documento generado en 12/01/2023 08:13:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>